



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 020

RADICADO No. 156814089001-2022-00073

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ROSALBA PAYARES PEDROZA
DEMANDADO: HÉCTOR MANUEL GALICIA RODRÍGUEZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez, informando que el perito designado, profesional FABIO LEONIDAS CAÑON SOLANO, presentó solicitud de ampliación de término para allegar su dictamen, así como modificación del oficio No. 506 del quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, la solicitud elevada por el perito designado y revisado el expediente de la referencia, se encuentra acertado acceder a lo peticionado. En consecuencia el profesional FABIO LEONIDAS CAÑON SOLANO, en su calidad de perito, contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la respectiva comunicación para allegar el informe pericial de conformidad con lo resuelto en inspección judicial llevada a cabo el pasado doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Infórmese lo resuelto por secretaría al profesional.

De otra parte, deberá librarse nuevo oficio dirigido a la Secretaría de Planeación de San Pablo de Borbur, para que dicha dependencia se sirva certificar si a la fecha el predio denominado "LOTE DE TERRENO", ubicado en la vereda Santa Bárbara de esta municipalidad e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.º 072-97213, se encuentra englobado o desenglobado del inmueble denominado "LAGUNITAS", identificado con cédula catastral No. 000000150031000 y folio de matrícula inmobiliaria N.º 072-2818, folios de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chiquinquirá

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA
En San Pablo de Borbur el dos (02) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 03
CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b7577d7b5769b7318d81b1dc0b972f2182f4170e30c2b41f612da9bfd3474aa**

Documento generado en 01/02/2024 05:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>